

FORMATO N° 01**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Organo y/o Unidad Orgánica:	UCI
Actividad del POI:	<i>MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA</i>
Denominación de la Contratación:	<i>MATERIALES PARA ACONDICIONAMIENTO DE 03 AMBIENTES PARA EQUIPOS INSUMOS Y PERSONAL</i>

I. FINALIDAD PÚBLICA

COMPRA DE MATERIALES PARA ADECUACIÓN DE AMBIENTES PARA EQUIPOS E INSUMOS MAS LA DECUACION DE DESCANSO PARA PERSONAL DE UCI PEDIATRICA

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ADECUACION DE 03 AMBIENTES

III. CARACTERISTICAS TECNICAS**FORMATO: F1 ADQUISICION DE BIENES**

HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO			
SERVICIO DE UCI			
INSTALACION DE PARED DE DRYWALL 02 AMBIENTES			
N°	LISTA DE MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD
0.001	PLANCHA DE GYPLAY e=1/2	25	UND
0.002	PARANTES DE 64*38*3M	40	UND
0.003	VALDE DE MASILLA GYPLAY UN VALDE	5	GLAN
0.004	CINTA MALLA 50 MTS	1	ROLLO
0.005	TORNILLO WAFER 1/2 PUNTA FINA	400	UND
0.006	TORNILLO WAFER 1/2 PUNTA BROCA	400	UND
0.007	TORNILLOS PUNTA FINA 6*1	1000	UND
0.008	RIEL DE 65MM*25MM*3MTS	30	UND
0.009	TORNILLO PUNTA BROCA CON AVELLANADOR 6*1	1000	UND
0.01	SOLDADURA	2	KLS
0.011	DISCO DE CORTE DE 4" PARA INOX	5	UND
0.012	PUNTERO PH2	5	UND
0.013	ADAPATADOR DE PUNTERO	2	UND
0.014	CLAVIJA DE 3/4"	1	CAJA
0.015	FULMINATE MARRON 22	1	CAJA
PINTADO DE MURO Y PISO			
0.001	PINTURA SATINADO BLANCO	4	GLN
0.002	IMPRIMANTE UN VALDE	5	GLN
0.003	PINTURA GLOSS BLANCO	1	GLN
0.004	BROCHAS	2	UND
0.005	RODILLO	2	UND
0.006	PASTA PARA PULLIR	1	GLN
INSTALACION DE PISO Y SEGURIDAD DE AMBIENTE			
0.001	CHAPA DE TRES GOLPES	1	UND

INSTALACION ELECTRICA 2 HAMBIENTES			
0.001	CABLE TWH #12 *100M	100	MTS
0.002	TOMA CORRIENTE DOBLE	5	UND
0.003	INTERUPTOR	1	UND
0.004	TUBO DE PVC 3/4 PARA ELECTRICIDAD	10	UND
0.005	SOQUET	2	UND
0.006	OCTOGONOS	2	UND
0.007	CAJA RECTANGULAR	3	UND
0.008	CINTA AISLANTE	1	UND
0.009	CANALETA DE 20*12 AUTOHADESIVO	6	UND
RETIRO DE POZAS			
0.001	PORCELANATO COLOR BLANCO 60*60	2	CAJAS
0.002	PEGAMENTO PARA MAYOLICA EXTRAFUERTE	4	BOLSAS
0.003	CRUCETAS	100	UND
0.004	FRAGUA BLANCA	2	KILOS

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- NORMA TÉCNICA DE SALUD INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN
- 8.1 NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento correctivo cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO APLICA

VI. GARANTÍA COMERCIAL

GARANTIA POR LOS REPUESTOS Y ACCESORIOS 06 MESES

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con FICHA RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley Contrataciones del Estado.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 5 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria UNIDAD DE MANTENIMIENTO para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el jefe de Almacén Central del Hospital Regional Cusco.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES:

NO APLICA

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los)

evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

los repuestos y accesorios deberán de ser de grado hospitalario, o industrial no se aceptará un grado domestico o común.

Firma
Área usuaria o técnica estratégica